



PMF: CONVOCATORIAS

¿Qué diferencias existen entre la convocatoria de “Excelencia” y la de “Retos”?

La convocatoria de 2013 de Proyectos de I+D se ha desglosado en dos: La de “Excelencia” que sigue el diseño clásico de estos últimos años, con algunas modificaciones, y la de “Retos”.

La convocatoria de “Excelencia” tiene por finalidad financiar proyectos de investigación experimentales o teóricos, de alta calidad, sin orientación temática predefinida, emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que supongan un avance significativo del conocimiento y tengan un alto impacto científico-técnico, internacional, social o económico.

La convocatoria de “Retos” tiene por finalidad financiar proyectos de investigación orientada, tanto experimentales como teóricos, y se enmarca en la búsqueda de soluciones a los siguientes retos de la sociedad:

1. Salud, cambio demográfico y bienestar
2. Seguridad, calidad alimentaria; actividad agraria productiva y sostenible; sostenibilidad de recursos naturales, investigación marina y marítima
3. Energía segura, sostenible y limpia
4. Transporte inteligente, sostenible e integrado
5. Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas
6. Cambios e innovaciones sociales
7. Economía y sociedad digital
8. Seguridad, protección y defensa.

La convocatoria de “Retos” no define ninguno de estos retos, se limita a enunciarlos, y es útil acudir al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 para conocer su contenido. En cualquier caso, la enumeración que se presenta en el Plan Estatal no es exhaustiva.

No obstante lo anterior, en el preámbulo de la convocatoria de “Retos” se afirma que la investigación en Ciencias Humanas y Sociales se contempla con carácter transversal. Igualmente, se consideran tecnologías aplicables a todos los retos las Tecnologías Facilitadoras Esenciales que, en correspondencia con las identificadas en Horizonte 2020, se incluyen en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020: fotónica, micro y nanoelectrónica, nanotecnología, materiales avanzados, biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones.

¿Se puede presentar un proyecto a cada una de las convocatorias (“Excelencia” y “Retos”) por el mismo investigador principal?

Un investigador puede presentar un proyecto solamente en una de las dos convocatorias, “Retos” o “Excelencia”, por lo que es imprescindible que antes de que adopte una decisión



sobre la convocatoria a la que se presenta, examine con detenimiento si su proyecto realmente se enmarca en la búsqueda de soluciones a los retos de la sociedad, mediante la consulta del epígrafe 6.4 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Si un mismo investigador presentara dos solicitudes, una en “Excelencia” y otra en “Retos”, el investigador incurriría en incompatibilidad, quedando excluidas ambas solicitudes.

No estoy seguro de si presentar mi proyecto a la convocatoria de “Retos” o a la de Excelencia”. Y si me presentase a la primera mi proyecto podría encajar en varios de estos “Retos” ¿Cuál de ellos elijo?

La convocatoria de “Excelencia” busca financiar trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, aunque no existan perspectivas inmediatas de aplicación práctica y directa, y deben suponer un avance importante en el ámbito en el que se encuadren.

La convocatoria de “Retos” financiará proyectos que cumplan con el objetivo de enmarcarse en la búsqueda de soluciones a los siguientes retos de la sociedad:

1. Salud, cambio demográfico y bienestar
2. Seguridad, calidad alimentaria; actividad agraria productiva y sostenible; sostenibilidad de recursos naturales, investigación marina y marítima
3. Energía segura, sostenible y limpia
4. Transporte inteligente, sostenible e integrado
5. Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas
6. Cambios e innovaciones sociales
7. Economía y sociedad digital
8. Seguridad, protección y defensa

Las definiciones de estos ocho retos vienen recogidas en el punto 7.4 del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016, por lo que es imprescindible que antes de que el investigador adopte una decisión sobre la convocatoria a la que se presenta (“Retos” o Excelencia”), examine con detenimiento en dicho Plan Estatal si su proyecto realmente se enmarca en la búsqueda de soluciones a los anteriores retos de la sociedad. A este respecto debe tenerse en consideración que ambas convocatorias son excluyentes y un investigador solo puede presentar su proyecto a “Retos” o a “Excelencia”, sin que quepa la recalificación de su solicitud una vez presentada.

En el caso de que un determinado proyecto de respuesta a varios retos, el investigador deberá elegir aquél en el que mejor encaja, por resultar más específico al espíritu del mismo, o por abarcar un mayor número de descriptores; en cualquier caso, si durante la evaluación del proyecto se considerase conveniente recalificar la solicitud a un reto distinto al seleccionado por el solicitante, eso no supondrá ningún inconveniente.

¿Qué presupuesto tiene cada una de las convocatorias?



La convocatoria de “Retos” tiene un presupuesto de 176,8 millones de euros en subvenciones y de hasta 90 millones de euros para la modalidad de anticipo reembolsable.

La de “Excelencia”, de 85,5 millones de euros en subvenciones y de hasta 30 millones de euros para la modalidad de anticipo reembolsable.

El artículo 5 de la convocatoria se titula “Pluralidad de beneficiarios”. ¿Qué son exactamente?

Con “pluralidad de beneficiarios” las convocatorias regulan los supuestos en los que haya miembros asociados al beneficiario.

Se consideran miembros asociados aquellos que tengan con el beneficiario una relación o vínculo de carácter jurídico no contractual, que se encuentre recogido en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de constitución.

Asimismo, los miembros asociados deben cumplir los requisitos aplicados a los beneficiarios de las ayudas.

En estos casos, la entidad solicitante puede presentar el proyecto para ser ejecutado en todo o en parte por el miembro asociado.

¿Sería suficiente para poder incluir como miembro beneficiario asociado un Acuerdo Marco de Investigación entre las dos entidades implicadas del cual colgaría un convenio específico para el proyecto que se solicitara?

No.

PMF: PROYECTOS

Quiero solicitar un proyecto tipo A en esta convocatoria, pero no es la primera vez que solicito proyectos al Plan Nacional, ya que he solicitado otros proyectos como IP anteriormente que no han sido financiados. ¿Qué debo contestar a la pregunta que aparece en la aplicación telemática sobre si es la primera vez que solicita un proyecto al Plan Nacional como IP?

Debe contestar que Sí. La pregunta trata de conocer si le han financiado proyectos como IP en anteriores convocatorias. Por lo tanto, si ha solicitado proyectos, pero no han sido financiados, ha de contestar afirmativamente, dado que a todos los efectos es como si fuese la primera vez que lo solicita. De esta manera la aplicación le permitirá cumplimentar el formulario de los proyectos tipo A con dedicación completa.

Si usted ha sido beneficiario de un proyecto “puente”, de un año de duración, concedido para preparar más adecuadamente la solicitud de su proyecto, deberá contestar también Sí, ya que se permite que en este caso se soliciten proyectos tipo A.

En mi proyecto necesito la utilización de buques oceanográficos, ¿qué debo hacer?

Deberá consultar el procedimiento para el uso de buques oceanográficos, así como



consultar las fechas disponibles de cada barco. Una vez consideradas las fechas que estén disponibles en los calendarios, los investigadores deberán presentar una solicitud de tiempo de buque utilizando los impresos disponibles en la aplicación telemática de solicitud de proyectos. En esta solicitud de tiempo de buque deberán indicar las prestaciones mínimas necesarias del barco o su equipamiento para realizar la campaña. Además, se debe adjuntar un plan de campaña en el que se indiquen todos los detalles de las tareas a realizar, siguiendo el modelo que también se encuentra en la aplicación telemática. Toda esta documentación debe adjuntarse con la solicitud.

¿Qué es un proyecto coordinado?

Un proyecto coordinado es una propuesta de investigación que presentan dos o más equipos de investigación (hasta un máximo de seis) de la misma entidad solicitante o de distintas entidades, liderados cada equipo por uno o dos investigadores principales. La investigación debe ser coordinada o complementaria pues cada equipo se ocupará de una parte de toda la investigación.

Por ejemplo, un proyecto coordinado de tres equipos de investigación tendría las siguientes referencias (XXX son las letras del área de gestión; YYYYY son los números de orden que se le asignan; C3 quiere decir que es un proyecto coordinado formado por tres subproyectos): XXX2013-YYYYY-C3

XXX2013-YYYYY-C3-1 es el subproyecto 1 (el del investigador coordinador)

XXX2013-YYYYY-C3-2 es el subproyecto 2

XXX2013-YYYYY-C3-3 es el subproyecto 3.

En un proyecto coordinado cada subproyecto tiene un título y un resumen, ¿pueden (o deben) coincidir el título y el resumen del proyecto global con el de alguno de los subproyectos?

Pueden coincidir o no. Es importante que en la memoria científico-técnica (única para todos los subproyectos, pero que solo deberá adjuntar el investigador coordinador) se ponga un título que englobe el contenido de los títulos de todos los subproyectos. Todos los subproyectos deberán ser presentados a la misma área de gestión, aunque puedan ser de distintas áreas de conocimiento.

¿Cómo deben registrarse en cuanto a su tipología (tipo A o tipo B) los subproyectos dentro de un proyecto coordinado?

En un proyecto coordinado (compuesto de varios subproyectos hasta un límite de seis), el subproyecto del coordinador será de tipo B, aunque el resto de los subproyectos podrán ser de tipo A o B; es decir, pueden registrarse proyectos coordinados de tipo mixto B/A, siempre que el subproyecto del coordinador se registre como tipo B.

¿Puede un proyecto coordinado ser de tipo A?

No, los proyectos coordinados necesariamente requieren la existencia de un subproyecto de tipo B, cuyo IP actuará como coordinador. Por eso un proyecto coordinado solo puede ser de tipo B, aunque en él participen subproyectos de tipo A.



En proyectos coordinados, ¿puede solicitar contratos predoctorales cada uno de los equipos responsables de subproyectos?

Sí, cada subproyecto puede solicitarlo.

En la evaluación, ¿qué se contempla en el criterio “Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta”?

Se valorarán la definición, contenido, calidad, originalidad, grado de novedad y adecuación de las actividades a los objetivos planteados. Se valorarán asimismo el plan de trabajo, la adecuación del cronograma y del presupuesto de las actividades a desarrollar y la contribución de dicha propuesta al avance de conocimiento. En el caso de proyectos coordinados se evaluarán, además, la complementariedad y la coherencia de las actuaciones propuestas, valorando la necesidad de coordinación y el reparto de actividades y tareas entre los subproyectos. Se valorará asimismo la viabilidad del proyecto a través de la disponibilidad de recursos adecuados para su desarrollo y, en el caso de proyectos que necesiten el uso de infraestructuras científico-técnicas singulares españolas o europeas o el acceso a grandes instalaciones nacionales o internacionales, se valorarán la adecuación del proyecto a la necesidad de uso y la disponibilidad de dichas instalaciones.

En la convocatoria de retos se valorará asimismo la adecuación de la investigación orientada al reto elegido en la propuesta y la contribución de dicha propuesta al avance de conocimiento para dar solución a los problemas del reto seleccionado.

¿Y en “Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación”?

Se valorarán la competencia y la adecuación del equipo de investigación para llevar a cabo el proyecto, teniendo en cuenta los proyectos anteriores relacionados con la temática del proyecto, la trayectoria y contribuciones científico-técnicas del equipo de investigación; y los resultados previos obtenidos por los investigadores principales y por los componentes del equipo de investigación, especialmente en proyectos de investigación u otras actuaciones de planes nacionales de I+D+i anteriores, en proyectos financiados por el Programa Marco de la Unión Europea o en otros programas competitivos de naturaleza internacional. Se valorará también la constitución de grupos amplios que integren a varios equipos con proyectos previos propios y que contribuyan a plantear propuestas más ambiciosas y multidisciplinarias. Se valorarán también la experiencia y los resultados en actividades de formación de personal investigador y, en el caso de proyectos coordinados, la complementariedad de los equipos de investigación.

¿Y en el “Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta”?

Se valorarán el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, especialmente en el ámbito de conocimiento del área de la propuesta de acuerdo con los objetivos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, su potencial transnacional, su posible contribución a la solución de problemas sociales, económicos o tecnológicos, así como su posible impacto en la capacidad de liderazgo internacional del equipo de investigación en esa temática.



¿Debo solicitar la subvención a costes totales o a costes marginales?

Para el caso de centros privados de I+D universitarios y otros centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro que dispongan de contabilidad analítica, la solicitud de financiación podrá realizarse a costes totales. La cantidad máxima financiable será del 50 % del coste total de su participación en el proyecto, si bien debe justificar el gasto realizado por el 100 % del coste del proyecto.

En el resto de los casos, el presupuesto se presentará a costes marginales.

¿Es posible solicitar complementos salariales?

No. En esta convocatoria no pueden solicitarse complementos salariales.

¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?

No; en la partida de personal no se pueden solicitar ni imputar becas de formación. Puede imputar únicamente gastos de personal en régimen de contratación temporal, en el caso de proyectos a costes marginales, o, además, imputar gastos de personal fijo, en el caso de proyectos a costes totales.

¿Puedo utilizar la subvención recibida en el concepto de costes directos sin restricciones para cualquiera de los costes elegibles?

Sí. La ayuda recibida en el concepto de costes directos podrá utilizarse en la medida que se considere necesario para cualquiera de los costes elegibles según los conceptos incluidos en la solicitud inicial. En los informes de seguimiento del proyecto y en el informe final del mismo, deberá justificar los cambios realizados en relación con el presupuesto solicitado en el proyecto, dentro de los apartados incluidos para este fin en los formularios de los informes.

Si solicito que mi proyecto sea incluido en la convocatoria de Contratos Predoctorales para la Formación de Doctores (antiguos FPI), del Subprograma Estatal de Formación, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, ¿significa eso que tendré un becario en mi proyecto?

No. En esta convocatoria solo se asignan contratos predoctorales a un número reducido de los proyectos que se aprueban. El proyecto puede ser aprobado sin que se le adjudique ninguno y aun en el caso de que se proponga alguno para el proyecto, la concesión definitiva depende de una convocatoria específica posterior.

Recuerde que la beca tiene como objeto la formación de personal investigador, lo que se realiza durante el desarrollo del proyecto, pero usted no puede contar con esa persona para ejecutar su proyecto. Si el proyecto necesita personal para su ejecución, debería solicitarlo en el capítulo de personal del presupuesto solicitado y justificar adecuadamente su necesidad.



Si solicito personal con este tipo de contrato predoctoral, ¿cuándo sabré si se me concede o no?

En la propuesta de resolución provisional podrá conocer cuál es la propuesta de la comisión de evaluación con respecto a su proyecto y si esta fuera estimatoria, en la misma se le indicará si se le concede o no la posibilidad de participar en esa convocatoria como proyecto susceptible de concesión de un contrato predoctoral.

¿Puedo incluir dentro de otros gastos de ejecución el mantenimiento de equipos y material de oficina?

Podrá incluir gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico. Y material bibliográfico.

¿Puedo incluir en los gastos de ejecución la estancia y/o visitas de los investigadores por períodos cortos de tiempo?

Sí, siempre que dichas estancias o visitas sean de corta duración y estén relacionadas directamente con el desarrollo del proyecto.

Para la realización de mi proyecto necesito la utilización de un buque oceanográfico, ¿qué gastos relacionados con este apartado debo incluir en el presupuesto de mi proyecto?

Se pueden incluir los gastos relativos a dietas de campaña, en una cantidad igual o inferior a la dieta de manutención que se podría percibir en un desplazamiento dentro del territorio nacional.

Mi proyecto se desarrolla en zonas polares y con buques oceanográficos, ¿puedo incluir los gastos de viajes y dietas del personal complementario, no firmante del proyecto, que es necesario para ejecutar el programa de trabajo?

Sí; tanto en campañas árticas y antárticas como en campañas oceanográficas se pueden incluir los gastos de viaje y dietas ocasionados por el personal complementario no firmante del proyecto, pero que es necesario para ejecutar el programa de trabajo. No obstante, dicho personal deberá estar incluido en el plan de trabajo y reflejar esta condición en los apartados previstos para ello en los informes anuales y final de seguimiento científico-técnico del proyecto.

PMF: PERSONAL INVESTIGADOR

¿Es posible que dos investigadores actúen coordinadamente como investigadores principales del proyecto?

En esta convocatoria se permite que un proyecto tenga dos investigadores principales, que tendrán la misma consideración a todos los efectos. Ambos investigadores deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en la convocatoria y deberán pertenecer a la misma entidad solicitante. Si alguno de los investigadores principales no cumpliera los requisitos,



el proyecto quedaría excluido.

Cuando existan dos investigadores principales, solamente uno de ellos se identificará como interlocutor con el Ministerio de Economía y Competitividad a efectos de notificaciones.

Un investigador que haya obtenido ayudas del programa Ramón y Cajal y no se haya incorporado aún a su organismo ¿puede presentarse a esta convocatoria como IP?

Aunque los investigadores principales deben tener vinculación estatutaria o laboral con el organismo solicitante y encontrarse en situación de servicio activo durante todo el período de ejecución previsto para el proyecto, se considerará la solicitud de un investigador que haya obtenido una ayuda del programa Ramón y Cajal, aunque no se haya incorporado aún a su organismo, siempre que pueda justificar la tramitación de su contrato con dicho organismo. En este caso, deberá presentar junto con la solicitud el acuerdo de incorporación entre la entidad solicitante y el investigador. Antes de dictar la resolución definitiva de la convocatoria deberá acreditar ante la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad la formalización del contrato.

En los demás casos, no se admitirá la solicitud de ningún IP que carezca de vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En los proyectos presentados por una fundación o un consorcio ¿Pueden participar como IP, o miembro del equipo de investigación, personal de las instituciones consorciadas o de instituciones que sean patronos de la fundación?

Sí, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que en la solicitud la entidad a la que pertenezca el investigador figure como entidad asociada a la solicitante, tal como se define en el artículo 5 de la convocatoria.
- En el caso de que el investigador no pertenezca a una entidad asociada no podrá ser IP del proyecto, pero podrá formar parte del equipo de investigación, siempre que la entidad a la que pertenezca lo autorice expresamente.
- En todo caso la entidad a la que pertenezca el IP deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria para los beneficiarios.
- Por último, el investigador debe cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 18 para los IP, o los miembros del equipo de investigación, en cuanto a titulación, tipo de vinculación con la entidad investigadora, realización de actividad investigadora, dedicación y compatibilidad.

Un investigador que no tiene vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pero está pendiente de la formalización de un contrato, ya que no puede ser IP, ¿podría al menos ser miembro del equipo de investigación?

Tampoco, ya que tanto los investigadores principales como los miembros del equipo de investigación deben pertenecer a una entidad que reúna los mismos requisitos que los establecidos para el beneficiario. En todo caso, podrá incorporarse al proyecto posteriormente a su aprobación una vez regularizada su situación contractual, si se solicita su alta como miembro del equipo de investigación.



Sin embargo, no hará falta una relación contractual con la entidad solicitante para pertenecer al equipo de trabajo del proyecto.

¿Qué personal investigador puede ser investigador principal?

En primer lugar, quienes tengan el título de doctor y estén vinculados laboral, funcional o estatutariamente con la entidad solicitante o asociada y se encuentren en servicio activo.

Se incluyen los doctores contratados del programa Ramón y Cajal u otros programas similares en duración, cuantía y finalidad, así como los profesores eméritos y doctores vinculados *ad honorem*, en las condiciones que se establecen en la convocatoria.

Igualmente, aunque no sean doctores, también pueden ser IP los titulados superiores de centros tecnológicos que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos cinco años o que, alternativamente, hayan dirigido proyectos de investigación de entidad equivalente a los del Plan Nacional de I+D+i durante al menos tres años.

Estos requisitos de los investigadores principales deben cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y durante todo el período de ejecución previsto en la solicitud.

Soy un investigador cuya vinculación al organismo o entidad solicitante es a tiempo parcial, ¿puedo presentar un proyecto como investigador principal?

Sí; siempre que su dedicación sea como mínimo de 800 horas/año.

Antes de la aprobación del proyecto he cambiado de entidad, ¿puedo trasladar mi proyecto a mi nueva entidad?

No. Si en el momento de la resolución definitiva no existe vinculación con el beneficiario, el proyecto sería excluido.

Si quiero pedir un proyecto de tipo A, ¿cuál es exactamente el límite de mi edad?

En esta convocatoria la condición para presentar un proyecto de tipo A no depende de la edad, sino de la fecha de lectura de la tesis; es decir, podrán ser de tipo A los investigadores que hayan obtenido el grado de doctor en fecha posterior al 31 de diciembre de 2002.

¿Existen más condiciones para presentar un proyecto tipo A?

Sí. No haber sido investigador principal de un proyecto de duración superior a un año financiado previamente en alguna convocatoria del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, subprograma de proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y subprograma de proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud.



Si cumplo las condiciones para poder pedir un proyecto tipo A, ¿me lo deben conceder automáticamente?

No. En las respuestas anteriores se han fijado las condiciones objetivas para poder pedirlo, pero los proyectos son evaluados y se conceden en concurrencia competitiva.

¿Solo se exige dedicación única al proyecto cuando es de tipo A?

No. En esta convocatoria todos los investigadores principales, tanto de proyectos de tipo A como de tipo B, deberán tener dedicación única al proyecto.

Actualmente estoy con dedicación total en un proyecto, ¿puedo presentarme a esta convocatoria?

Podrá presentarse siempre que su proyecto en curso tenga fecha de finalización en la resolución de concesión anterior al 31 de diciembre de 2013; si termina con posterioridad a esa fecha, la respuesta es negativa.

Actualmente participo en un proyecto, pero por diversas razones desearía darme de baja del mismo para poder participar en la presente convocatoria. ¿Qué debo hacer?

Como norma general no es posible darse de baja de un proyecto, ya que ese proyecto fue aprobado considerando el tamaño y la adecuación del equipo a las tareas indicadas en el proyecto. No se considera una razón justificada la solicitud de un nuevo proyecto para darse de baja de un proyecto en vigor correspondiente a las convocatorias cuya fecha final en la resolución de convocatoria sea después del 31 de diciembre de 2013.

Actualmente estoy como investigador principal con dedicación compartida en un proyecto de duración mayor de un año cuya fecha final es posterior a 31 de diciembre de 2013, ¿puedo presentar un proyecto en esta convocatoria como investigador principal?

No. Deberá esperar a la próxima convocatoria.

Actualmente participo en un proyecto cuya fecha de finalización es posterior a 31 de diciembre de 2013 debido a una autorización de ampliación del plazo de ejecución, ¿puedo participar en una propuesta de esta convocatoria?

Sí; si en la resolución inicial de aprobación de su proyecto, la fecha de finalización del mismo era anterior a 31 de diciembre de 2013, podrá participar en esta convocatoria aunque la fecha actual de finalización de su proyecto sea posterior a 31 diciembre 2013.

Según la convocatoria, pueden inscribirse como miembros del equipo de investigación investigadores de entidades distintas de la solicitante. ¿Es válida cualquier entidad?

No. Únicamente son válidas las mismas entidades legitimadas para ser beneficiarias, es decir, centros públicos de I+D+i, centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro y centros tecnológicos.



En mi proyecto va a participar personal investigador de otras entidades distintas a la entidad solicitante que no se han presentado como miembros asociados; en el caso de ser aprobado el proyecto, ¿es posible formalizar un convenio de colaboración entre las entidades para el trasvase de dinero entre ambas?

Podrá hacerlo solo para imputar gastos a la entidad diferente a la beneficiaria en los conceptos de fungible y viajes y dietas. Para ello, debe indicarlo en el formulario de solicitud. Si el proyecto fuera propuesto para ser financiado, en el momento de la propuesta de resolución provisional se le exigirá la presentación de un borrador de convenio de colaboración entre la entidad solicitante y cada una de las entidades a las que se imputarán esos gastos. Este borrador de convenio, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, recogerá el alcance y tipo de las actuaciones a realizar por cada una de las partes, así como las obligaciones de carácter financiero y de justificación científico-técnica y económica.

¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir el personal del equipo de investigación que figura en la solicitud?

Deben ser doctores o personal con titulación superior que realice funciones de investigación y con una vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con la entidad solicitante o con otra que reúna los requisitos establecidos para el beneficiario. Estas condiciones deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y al menos durante el plazo de ejecución del proyecto previsto en la solicitud.

¿Pueden formar parte del equipo de investigación quienes pertenezcan a las modalidades de contratación laboral específicas del ámbito universitario (ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor...)?

Sí, siempre que realicen tareas de investigación relacionadas directamente con la solicitud presentada y que su vinculación sea durante todo el período de ejecución del proyecto.

¿Puedo incluir en el equipo de investigación a una persona a la que tengo previsto contratar con cargo al proyecto pero que en la fecha de presentación de la solicitud no tiene vinculación con la entidad o que, teniéndola, va a finalizar antes de que se inicie la ejecución del proyecto?

No; para incluir una persona en el equipo de investigación, es necesario que tenga vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con la entidad en la fecha de presentación de la solicitud, exceptuando los candidatos preseleccionados dentro del programa Ramón y Cajal. Además, la vinculación debe mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

Voy a solicitar un proyecto en el que participa una persona con titulación superior perteneciente a otra entidad distinta a la solicitante cuya actividad única es la enseñanza. ¿Puedo incorporar a esa persona en el equipo de investigación?

No; para que pueda incorporar a una persona de una entidad distinta a la solicitante en el equipo de investigación, es necesario que dicha entidad tenga la investigación entre sus



objetivos estatutarios.

¿Dónde puedo incorporar al personal que, si bien participa en tareas del proyecto, no cumple los requisitos para poder incorporarlo al equipo de investigación?

Este personal podrá pertenecer al equipo de trabajo y deberá incluirlo en la asignación de tareas y/ o en el plan de trabajo descrito en la memoria científico-técnica.

PMF: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Quién cumplimenta el formulario de la solicitud?

El investigador principal. Una vez completado, y después de adjuntar los documentos exigidos por convocatoria según el tipo de proyecto presentado, podrá ver el borrador de la solicitud. A continuación deberá generar el documento definitivo.

¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?

Según el área temática de gestión seleccionada en el momento de hacer la solicitud:

Termina el 26 de noviembre de 2013 a las 15:00 horas (hora peninsular española) para las siguientes áreas:

AYA / Astronomía y Astrofísica

DPI / Diseño y Producción Industrial

ESP / Investigación Espacial

FIS / Física

FPA / Física de Partículas

MAT / Materiales

MTM / Matemáticas

TEC / Tecnologías Electrónicas y de Comunicaciones

TIN / Tecnologías Informáticas y para la Sociedad de la Información.

Termina el 27 de noviembre de 2013 a las 15:00 horas (hora peninsular española) para las siguientes áreas:

CSO / Ciencias Sociales

DEP / Ciencias del Deporte

DER / Derecho

ECO / Economía

EDU / Ciencias de la Educación

FEM / Estudios Feministas, de la Mujer y de Género

FFI / Filología y Filosofía

HAR / Historia y Arte

PSI / Psicología.

Termina el 28 de noviembre de 2013 a las 15:00 horas (hora peninsular española) para las siguientes áreas:

BIA / Construcción

CGL / Biodiversidad, Ciencias de la Tierra y Cambio Global

CTM / Ciencias y Tecnologías Medioambientales



CTQ / Ciencias y Tecnologías Químicas
ENE / Energía
TRA / Medios de Transportes.

Termina el 29 de noviembre de 2013 a las 15:00 horas (hora peninsular española) para las siguientes áreas:

AGL / Recursos y Tecnologías Agroalimentarias
BFU / Biología Fundamental
BIO / Biotecnología
SAF / Biomedicina.

Una vez generada la solicitud definitiva por el investigador principal, ¿se puede dar por terminado el proceso?

No. La solicitud generada debe ser firmada y registrada electrónicamente por el representante legal de la entidad solicitante para que el envío quede completado.

¿Existen plazos distintos para la solicitud que hace el investigador principal y la que firma y registra el representante legal?

No. El plazo es único para que el investigador principal haga la solicitud y para que el representante legal la firme y envíe electrónicamente, por lo que es importante que el investigador principal no se demore en generar la solicitud a fin de que su representante pueda cerrar el proceso dentro del plazo establecido.

¿Qué significado tiene mi elección de un área temática de gestión?

Tiene un significado muy importante puesto que las comisiones técnicas se establecen por los criterios temáticos de las áreas de gestión de la Subdirección General de Proyectos de Investigación, que gestiona esta convocatoria, por lo que su proyecto será evaluado en una comisión técnica específica constituida por expertos de dicha área temática de gestión y representantes de la ANEP. En los proyectos coordinados se podrán realizar evaluaciones específicas para los subproyectos que pertenezcan a otras áreas de conocimiento.

¿Cómo debo proceder para ubicar mi proyecto en el área ANEP y en el área temática de gestión adecuadas cuando ambas no coinciden?

Debe elegir el área temática de gestión que mejor se adecue a la investigación propuesta y debe completar esta selección eligiendo el área de la ANEP que considere más adecuada.

Como investigador principal de un proyecto, ¿debo hacer alguna gestión previa a la presentación de la solicitud?

Salvo que ya estuviera inscrito anteriormente, con carácter previo a la presentación de la solicitud debe inscribirse en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) del Ministerio de Economía y Competitividad en el apartado "Registro Investigador", donde deberá identificarse y definir su nombre de usuario y clave.



¿Cuál es el rol de RUS necesario que el investigador principal debe tener para cumplimentar una solicitud de proyectos I+D+i?

Al darse de alta en RUS, verá en el menú de la izquierda de la aplicación varias opciones:

- Registro de Usuario
- Registro Investigador
- Registro Representante de Corporación Local
- Registro Representante
- Registro Delegado

Para solicitar un proyecto de investigación en esta convocatoria, el registro correcto es “Registro Investigador”. Si usted está ya registrado en RUS, bastará con acceder a RUS con su usuario y clave. Si aun así duda de estar registrado como investigador, podrá comprobarlo si aparece “Sí” como respuesta a la pregunta “¿Es además investigador?”; si no lo estuviera, deberá cambiar la contestación de la pregunta y completar su registro como investigador.

¿Es obligatorio el envío telemático de la solicitud?

Sí. El investigador principal debe cumplimentar de forma telemática, utilizando la aplicación informática disponible en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, el formulario de solicitud correspondiente al proyecto, que incluye como documentos adjuntos los currículos de los investigadores y la memoria del proyecto.

Antes de empezar a teclear en el ordenador, me gustaría tener en soporte papel todo el documento de la solicitud, ¿qué puedo hacer?

Basta con pulsar la opción “Borrador” del menú superior en cualquier pantalla. Aparecerá el documento en formato pdf y podrá imprimirlo si lo desea.

Si una vez generada e impresa mi solicitud definitiva deseo cambiar algún dato de la misma, ¿podré enmendar a mano la hoja u hojas correspondientes, tachando o añadiendo lo que necesite?

No. Una vez validada telemáticamente la solicitud por el investigador principal, no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática. Si se desea corregir errores, deberá esperar al acuse de recibo enviado desde el Ministerio y, una vez conocida la referencia del proyecto, enviar electrónicamente, desde Facilit@, la petición de subsanación, si procediera.

Ya he generado la solicitud de mi proyecto (que es de tipo individual) y he impreso el documento. Una vez recogidas todas las firmas, ¿qué debo hacer?

Debe poner toda la documentación a disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece, quien, una vez supervisada, si procede, realizará su presentación a través del Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad, mediante firma electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/>). En ningún caso



debe enviar al ministerio dicha documentación en papel.

Como investigador principal de un proyecto, he cumplimentado todos los apartados de la solicitud y he incorporado toda la documentación complementaria necesaria. ¿Qué debo hacer ahora?

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, como investigador principal debe “Generar Definitivo” y validar y enviar telemáticamente la solicitud. Seguidamente debe imprimir los documentos que automáticamente genera la aplicación telemática donde consignará las firmas originales del investigador o investigadores principales y de los miembros del equipo de investigación y los pondrá a disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece. La solicitud únicamente se considerará presentada cuando el representante legal de su organismo o entidad la firme y envíe electrónicamente.

En la solicitud, ¿qué partes hay que presentar en papel?

No hay que presentar ninguna documentación en formato papel en el registro del Ministerio de Economía y Competitividad. La documentación que se genera en la aplicación telemática que incluye las firmas del investigador principal y de los miembros del equipo de investigación debe permanecer en el organismo o entidad a la que pertenece el investigador principal.

¿Qué documentos hay que añadir a la solicitud?

1.º El investigador principal debe cumplimentar el formulario de solicitud e incorporar a través de la aplicación todos los documentos que se indican en el artículo 11 de la resolución de convocatoria.

Documentos obligatorios que deberá adjuntar el IP para generar la solicitud definitiva tanto de proyectos individuales como de subproyectos, en el caso de proyectos coordinados):

- Currículums del investigador o de los investigadores principales
- Currículums del resto de los investigadores del equipo de investigación
- Currículums de los doctores del equipo de trabajo
- Memoria científico-técnica (excepto en el caso de los subproyectos de un proyecto coordinado, cuya memoria la presentará el coordinador)
- Documentos correspondientes a los buques y las campañas (solo si su proyecto se va a realizar en la zona recogida por el Tratado Antártico)
- Datos solicitados a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), solo si su proyecto está relacionado con Atmósfera, Clima y Cambio Climático y necesita para su desarrollo datos meteorológicos.

Para solicitudes de proyectos coordinados el documento obligatorio que deberá vincular será la memoria científico-técnica.

2.º Por su parte, el representante legal de la entidad deberá enviar (una sola vez para todas las solicitudes que presente y antes de firmarlas) la documentación a que se refiere el artículo 11 de la resolución de convocatoria. Dicha presentación se efectuará a través de la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/>).



Los documentos adjuntos ¿pueden descargarse en cualquier formato digital?

No. Todos los ficheros de documentos que se adjunten (memoria, currículos, documentos específicos de proyectos a desarrollar en zonas antártica y ártica, documentos específicos de proyectos con campañas oceanográficas, etc.) deben estar en formato pdf y no deben superar 4 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, se puede obtener gratuitamente en las direcciones de dominio público de internet: <http://www.dopdf.com> y/o <http://es.openoffice.org/>

¿Qué forma deben tener los documentos a añadir a la solicitud?

Con carácter general, todos los documentos a aportar por el IP deben incorporarse en el modelo que se proporciona en la página web (modelos de impresos). Los currículos solo serán válidos en uno de los dos formatos admitidos (CVN o Currículo completo). La presentación del currículo de uno de los dos IP en un formato distinto será causa de exclusión. Lo mismo ocurre con la memoria científico-técnica; solamente se aceptará en el formato disponible en el Ministerio de Economía y Competitividad.

La documentación a aportar por el representante legal se efectuará mediante la presentación de los documentos administrativos o notariales que correspondan en cada caso.

Existe una empresa (o una institución oficial, por ejemplo) interesada en los resultados de mi proyecto, ¿dónde puedo obtener el modelo de documento para el informe de dicha empresa?

No existe tal modelo. Se trata de un informe en formato libre con la firma del representante legal de la empresa (o de la institución), que debe incluirse digitalizado en la presentación telemática como documentación adicional, en formato pdf.

¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica?

Sí; en la página web del ministerio existe una plantilla específica para la memoria científico-técnica del proyecto que incluye todos los apartados que, de acuerdo con la convocatoria, deberá cumplimentar y que son necesarios para la evaluación de la propuesta. La memoria científico-técnica podrá presentarse en español o en inglés. La presentación de la memoria científico-técnica en otro formato será causa de exclusión del proyecto.

¿Qué son los hitos (“milestones”) y los entregables (“deliverables”) de los que se habla en la memoria científico-técnica?

Un hito es un punto de sincronización. Los hitos importantes marcan la transición en un proyecto de investigación de una fase a la siguiente. Se suele colocar al final de una fase para señalar el final de un paquete de trabajo o de una fase. Se pueden colocar antes del final de una fase por si hay que tomar medidas correctoras si hay algún problema y así se puede completar el entregable a tiempo.



Un hito es una tarea de duración cero que simboliza el haber conseguido un logro importante en el proyecto. Los hitos son una forma de conocer el avance del proyecto sin estar familiarizado con el proyecto y constituyen un trabajo de duración cero porque simbolizan un logro, un punto, un momento en el proyecto.

En el cronograma de un proyecto deberían existir varios hitos que informen la fecha estimada en que pensamos cumplirlos, y que luego en la ejecución compararemos con la fecha real. En muchos proyectos, se hace mención solamente de los hitos. En tal sentido, los hitos son la forma más clara de seguir la ejecución de un proyecto. Si alguien se está construyendo una casa, inmediatamente toda la familia habla de los hitos y no del cronograma: “el lunes completaron los cimientos”, “la semana que viene terminan de colocar los pisos”, “ese día estará finalizada la instalación de gas”, etc.

Dentro de los consejos típicos, se recomienda colocar algunos hitos dentro del plan solamente como señal de que llegamos a un punto importante en el proyecto.

Los hitos están totalmente ligados a los entregables. La entrega a tiempo de entregables es la evidencia que indica el éxito de un hito. Los hitos deben ser acordados, documentados y guardados como referencia para un futuro.

Un “deliverable” o entregable es el término usado en gestión de proyectos que describe objeto tangible producido como resultado del proyecto. Un entregable puede ser un informe, un documento, una actualización del servidor, una parte del programa. Un entregable debe ser tangible y comprobable.

Un entregable difiere de un hito del proyecto en que el hito es una medida de progreso hacia el resultado final del proyecto, mientras que el entregable es el resultado del proceso. Por ejemplo, en un proyecto típico, un hito mostrará la fecha en que se completó el diseño del producto, mientras que el entregable es el diagrama técnico del producto.

No he tenido tiempo de completar algunos apartados de la memoria científico-técnica, ¿podré adjuntarla en el período de subsanación?

No; el contenido de la memoria no podrá ser modificado una vez finalizado el plazo de presentación.

¿Qué extensión debo dar a mi currículum?

Recuerde que el currículum no se envía en soporte papel, sino como documento adjunto a la solicitud informática y que debe utilizarse el modelo de impreso normalizado y convertirse, una vez cumplimentado, a formato pdf. Asimismo, puede utilizar el currículum en formato CVN (*Curriculum Vitae* Normalizado).

Validé telemáticamente mi solicitud dentro de plazo, ¿cuándo sabré si ha llegado correctamente a su destino?

La validación telemática del representante legal es lo que cierra el proceso de solicitud. Una vez recibida en la Subdirección General de Proyectos de Investigación y descargadas las solicitudes en la Base de Datos de Proyectos, se le asigna una referencia que se



comunica al investigador principal a través de una comunicación informática en facilt@, la carpeta virtual de expedientes.

¿Cómo se hace la presentación definitiva de la solicitud?

Una vez cerrada la solicitud telemática por el investigador principal, la solicitud se hará visible para el representante legal del organismo o entidad solicitante que figure como tal en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes), que podrá proceder a su firma y envío. Los representantes legales de los organismos o entidades solicitantes accederán a la aplicación telemática de solicitud de firma, supervisarán cada solicitud de proyecto o subproyecto validada previamente por el investigador principal y efectuarán, si procede, su presentación a través del Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad, mediante su firma electrónica. La firma se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/firmassolicitud>) con un sistema de firma avanzada.

¿Qué requisitos debe cumplir el certificado electrónico?

El certificado electrónico debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Debe pertenecer a una persona acreditada previamente como representante de la entidad interesada en el Registro Unificado de Solicitantes del Ministerio de Economía y Competitividad.
- b) Debe corresponder a alguno de los certificados digitales admitidos en la plataforma “@firma”, que pueden consultarse en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, dentro del apartado “certificados digitales”.

¿Es necesaria la inscripción previa del representante legal en el Registro Unificado de Solicitantes del Ministerio de Economía y Competitividad?

Sí; para poder realizar la presentación de la solicitud con el sistema de firma electrónica avanzada, es necesaria la inscripción previa del representante legal de la entidad interesada en el Registro Unificado de Solicitantes. Dicha inscripción se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/rus/>) en el apartado “Registro Representante”.

¿Cómo se realiza el proceso de firma electrónica?

La firma electrónica se realiza utilizando la aplicación telemática que se localiza en la misma página web del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/>) donde se encuentra la solicitud telemática de los proyectos 2013.

El representante legal ha registrado la solicitud electrónicamente, ¿tiene que enviar la solicitud definitiva en papel al Registro?

No. El representante legal comprobará que la solicitud definitiva está convenientemente firmada por todos los componentes del equipo así como la veracidad de los datos incluidos



en la misma y mantendrá en su poder dicho documento.

¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la firma electrónica?

La aplicación generará dos justificantes: el del envío de la solicitud y el de validez de la firma electrónica. Conviene que guarde esos documentos en su ordenador.

¿Es necesario imprimir la pantalla que aparece al final del proceso de firma electrónica como resguardo de conformidad de que la firma electrónica se ha procesado con éxito?

Es conveniente hacerlo, pero no obligatorio.